



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 008 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 ENE 2014

VISTO: El Informe N° 1286-2013/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL con Proveído N° 812848, el Informe N° 092-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 277-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 024-2013-CONS. LIBETADORES/GRH, la Carta N° 786-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 262-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 036-2013-CSVC/RL, Carta N° 019-2013-CONS.LIBERTADORES/HVCA y demás documentación adjunta en cuatrocientos diecinueve (419) folio útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de la República del Perú suscribió los Contratos de Préstamo N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF y el Banco Interamericano de Desarrollo BID respectivamente, que proveen recursos destinados al Programa de Caminos Departamentales PCD, del PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la Rehabilitación de Caminos de la Red Vial Departamental No Pavimentada, a ejecutarse a través de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Convenio Financiero 2011 y 2013 para el Programa de Caminos Departamentales, suscrito entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, se establecieron los términos y condiciones de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2011 y 2013 de los recursos financieros que garantizaran que el Gobierno Regional ejecute la Cartera de proyectos de los citados Convenios, dentro del cual se encontró prevista para su ejecución la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - Dv. Colcabamba - Churcamapa - Mayocc Tramo II: Dv. Colcabamba - Dv. Cobriza";

Que, en el marco del Programa de Caminos Departamentales, como resultado del proceso de selección de la Licitación Pública Internacional CI N° CI-0004-2011/GOB.REG.-HVCA/PCD/CE, el Gobierno Regional Huancavelica suscribió el Contrato N° 003-2012/GGR, de fecha 15 de agosto del 2012 y la Addenda N° 001-2013/GGR, con la empresa contratista Consorcio Libertadores, para la ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - Dv. Colcabamba - Churcamapa - Mayocc Tramo II: Dv. Colcabamba - Dv. Cobriza", por un monto total ascendente a S/. 11'189,029.59 (Once millones ciento ochenta y nueve mil veintinueve con 59/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios

Que, deviene pertinente señalar que el proceso constructivo de la obra, tiene como marco legal los Contratos de Préstamo N° 7322 PE y N° 1657/OC-PE, en ese sentido la ejecución de la referida obra financiada con los fondos de los Contratos de Préstamo, se ha desarrollado de acuerdo a las disposiciones y lineamientos contenidos en los respectivos contratos, celebrados entre el Estado Peruano y los Bancos Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Manual de Operaciones del Programa de Caminos Departamentales, las Bases Administrativas y el Contrato N° 003-2012/GGR;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 495-2013/GOB.REG.-HVCA/GGR de fecha 05 de junio y su modificatoria Resolución Gerencial General Regional N° 870-2013/GOB.REG.-HVCA/GGR, de fecha 24 de setiembre del 2013, se aprobó una paralización por espacio de noventa y cuatro (94) días calendarios, así como se autorizó una prórroga de plazo de cuarenta y siete (47) días





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 008 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

calendarios, quedando establecida como nueva fecha prevista de terminación de obra el 19 de agosto del 2013;

Que, en tal sentido, habiendo culminado la ejecución física de la obra el 19 de agosto del 2013, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 840-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 16 de setiembre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de setiembre del 2013, el referido Comité recepcionó los Planos de Planteo, Metrados de post construcción e Informe Final que contiene la memoria descriptiva valorizada, Especificaciones Técnicas consideradas en el Expediente Técnico y de acuerdo a lo estipulado en el Contrato N° 003-2012/GGR, otorgando la conformidad respectiva; del mismo modo, mediante Certificado de Terminación de Obras, expedido por la Supervisión Externa Consorcio Supervisor Vial Cobriza, representante autorizado del Gerente de Obras (Gerente Regional de Infraestructura) se certificó que la obra terminó el 19 de agosto del 2013;

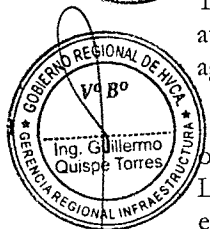
Que, mediante Carta N° 019-2013-CONS.LIBERTADORES/HVCA, de fecha 18 de octubre del 2013, el señor Ricardo Polo Contreras – representante legal de la empresa contratista Consorcio Libertadores, presentó, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 036-2013-CSVC/RL, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2013, el Consorcio Supervisor Vial Cobriza – Responsable de la Supervisión de la Obra, a través de su representante legal Señor Hernán A. Espinoza Manzano, eleva al Despacho de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el expediente de la liquidación del contrato señalando que habiendo revisado la documentación presentada por el contratista Consorcio Libertadores, ésta se encuentra conforme;

Que, el Monitor de Obra Ing. William Paco Chipana, mediante Informe N° 262-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 19 de noviembre del 2013, plantea observaciones a la liquidación de contrato de obra, las cuales habiendo sido trasladadas al contratista para su absolución a través de la Carta N° 786-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, fue levantada con la Carta N° 024-2013-CONS.LIBERTADORES/HVCA, de fecha de recepción 12 de diciembre del 2013;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 277-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 13 de noviembre del 2013, el Monitor de Obra Ing. William Paco Chipana, previa revisión y evaluación otorga la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra, recomendando la revisión de la liquidación financiera. Por su parte, la Liquidador Financiero CPC. María Luz De la Cruz Vargas, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 092-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 11'189,029.59 (Once millones ciento ochenta y nueve mil veintinueve con 59/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 0.00, así también señala que corresponde se devuelva al contratista las retenciones efectuadas de acuerdo a lo establecido en el numeral 48. Retenciones, de la Cláusula D. Control de Costos, del Contrato N° 003-2012/GGR, y la Carta de garantía de fiel cumplimiento, al encontrarse conforme la parte financiera;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 57. Liquidación Final, de la Cláusula E. Término del Contrato, del Contrato N° 003-2012/GGR y contando con la conformidad de la Supervisión de Obra así como del Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1286-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la Liquidación del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 008 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ENE 2014

Contrato N° 003-2012/GGR por el importe de S/. 11'189,029.59 (Once millones ciento ochenta y nueve mil veintinueve con 59/100 nuevos soles), que corresponde al costo total de ejecución de obra;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - Dv. Colcabamba - Churcamapa - Mayocc Tramo II: Dv. Colcabamba - Dv. Cobriza", ejecutada por la empresa Consorcio Libertadores, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 11'189,029.59 (Once millones ciento ochenta y nueve mil veintinueve con 59 /100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Nombre de la obra : "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pampas - Dv. Colcabamba - Churcamapa - Mayocc Tramo II: Dv. Colcabamba - Dv. Cobriza"
- Ubicación : Colcabamba – Paucarbamba – Anco - Chinchihuasi
- Distrito : Churcampa - Tayacaja
- Provincia : Huancavelica
- Departamento : Consorcio Libertadores (Ricardo Polo Contreras y MVA Contratistas Generales SAC.)
- Responsable Ejecución de obra : S/. 11'189,029.59
- Presupuesto según Contrato : S/. 11'189,029.59
- Costo Total de la Obra : Contrato – Precios Unitarios
- Modalidad de Ejecución : Canon y Sobrecanon
- Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
- Plazo de Ejecución de Obra : 240 días calendarios
- Residente de Obra : Ing. Francisco Polo Contreras
- Supervisor de Obra : Consorcio Supervisor Vial Cobriza
- Fecha de Inicio de Obra : 20 de setiembre del 2012
- Término de obra en fecha prevista : 17 de mayo del 2013
- Término de obra : 19 de agosto del 2013 (Con prórroga de fecha prevista de terminación)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

- Costo Total de la Obra según Contrato : S/. 11'189,029.59
- Importe pagado al Contratista : S/. (11'189,029.59)





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 008 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 ENE 2014

Saldo según Liquidación Financiera S/. 0.00

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, deberá proceder a la devolución de la retención efectuada al contratista conforme lo dispuesto en el numeral 48. Retenciones, de la Cláusula D. Control de Costos, del Contrato N° 003-2012/GGR, por el monto de S/. 206,652.77 (Doscientos seis mil seiscientos cincuenta y dos y 77/100 nuevos soles), de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 092-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV Asimismo se proceda con la devolución de la Carta de garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a PROVIAS DESCENTRALIZADO (UGTD), Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Libertadores, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

